

estian beneficiando estos Fabricantes. Et como de sus
Obras que aun quando usadas fueran de liguro caña
no seguramente no perdieran cosa alguna y asi se
ha estado experimentando en todo el tiempo de la
duracion de los años que duran esta embargo a la saca
de esta especie. Sin embargo reclamados y solo lo han
hecho a impulsos del fraude en que fueron aprehen-
didos y denunciados, segun se Ympone que no
hayan en la Caxemia de Cañamo que supone. Yo
que es mas que si se concediera la Dispensa de los
referidos Capítulos de ordenamiento, es crehible aduen-
tarse la obra en un modo, aquellos que sin ser fan-
ta facultados y con poco temor a la Justicia, la han
estado alterando hasta de preterite. Yo aso de
estas fundadas Consideraciones: Acordo la Ciudad
no aserir, como no aseria a la precension de dicho
Gremio

En este Ayuntamiento, se han visto los Docum.^{tos}
que acreditan haverse pagado por don Ramon Chico
de Abellaneda Mayor como de Propios y Arbueros a
esta Ciudad en la Tesoreria de Navarra Provincial
de ella por la extorcion a Contribucion que le cupo el
año proximo pasado cinco ochomay de mill
Quatrocientos trece y seis y siete y ocho y
nueve mis vellon, que pide año Mayor como se le abo
nen lo que enmendado por esta dha Ciudad Acordo se
le paguen por su Libramo por a la suma de
Propios con Truonios de este Acuerdo

En este Ayuntamiento se ha visto el remate

on
rubricada
en a

haberse
Rubrica

